

## ACTA 008-2022

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintitres de febrero del año dos mil veintidos, en Sala de Reuniones de la Presidencia reunidos los señores Presidente Ad-Honorem, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

#### 1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Presidente Ad-Honorem de INDES, Lic. Yamil Alejandro Bukele, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascon Calles, Lic. Mario Ernesto Pérez; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Lic. Marcial Emilio Salinas, Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Dr. Rafael Romero Reyes, Lic. Adonay Osmín Mancía ; **Directores Propietarios Sector Asociaciones:** Licda. Blanca Alicia Cubillas; **Directores Suplentes del Sector Asociaciones:** Sr. Juan Alberto García. En consecuencia de lo anterior, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Licda. Carmen Aída Granillo, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbun, Lic. Efraín Alexis Segura. Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes Sr. Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

#### 2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. **Asuntos de Presidencia:** 4.1 INFORME DE LA PRESIDENCIA 4.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR GESTIONES Y FORMALIZAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA UTILIZAR LOS TECHOS DE LA VILLA OLÍMPICA CENTROAMERICANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MEJICANOS PARA COLOCAR PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA 5. **Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1 Informe de renuncia de Segundo Vocal de la junta directiva de la "ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS"; y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 5.2 Solicitud para el reconocimiento de elección de plazas vacantes y reestructuración de la junta directiva de la "ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS" y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 5.3 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica y junta directiva, aprobación de estatutos de la "ASOCIACIÓN MULTIDEPORTIVA SAN SALVADOR" que se abrevia "AMD SAN SALVADOR" y su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas 5.4 Informe sobre renuncia de Secretaria, Segundo y Tercer Vocal de la Junta Directiva de la "Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs"; solicitud de acuerdo normalizador para el funcionamiento de la junta directiva y la federación; y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 6. **Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 6.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTÍMULO ECONÓMICO COMO PREMIO AL ATLETA MARIANA SALAZAR

PALOMO POR EL PRIMER LUGAR EN LA CATEGORÍA ÉLITE Y EL BI CAMPEONATO EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE DOWNHILL 2022. 6.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LOS GABRIELA SUSANA ROSALES AGUIRRE Y FREDY SANTIAGO ROSALES AGUIRRE, AMBOS DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE ATLETISMO 6.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA PROYECTO DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO. 6.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDO DE CONTINGENCIA POR PARTE DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE Y LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE JUDO.

### **3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior**

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **4. Asuntos de Presidencia**

#### **4.1. INFORME DE LA PRESIDENCIA**

El Señor Presidente Ad-Honorem del INDES hace un listado de las principales actividades que ha intervenido en la presente semana, así: Se reunió con algunas alcaldías municipales identificando aquellas que tienen instalaciones deportivas para que las federaciones deportivas puedan acceder a ellas coordinando convenios con las mismas. Informa que del 14 al 16 de abril se realizará la cuadrangular de Beach Soccer Cup que cuenta con la participación de varios países como Alemania, Uruguay, Mexico, Estados Unidos, Bahamas, Argentina y El Salvador en Masculino y femenino, iniciando en esta etapa los primeros pasos para la organización de dicho evento y esperando generar ingresos positivos para la institución. Por otro lado, informa que en estos días se espera la visita de los representantes españoles de La Liga Española, destacando la visita del señor Fernando Sanz, Director del programa LaLiga de España y ex miembro del Club Real Madrid. Así como también se espera la visita de miembros del CCS para dar seguimiento al proceso de organización de los Juegos Deportivos San Salvador 2023. Adicionalmente informa que se ha reunido con abogados para dar seguimiento a la formulación de la ley del Consejo Superior del Deporte, igualmente reuniones con el Gabinete Deportivo que son funcionarios que se integrarían a la organización de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, tanto en la parte Directiva como Operativa. Finalmente reuniones con el Presidente del Comité Olímpico de El Salvador (COES) en relación a la organización de los XXII Juegos Centroamericanos que se realizarán a fines de octubre e inicios de noviembre del presente año en Costa Rica y Guatemala con la participación estimada de 24 disciplinas deportivas.

#### **ACUERDO 079-008-2022**

Luego de escuchar al licenciado Yamil Bukele, Presidente Ad-Honorem del INDES, este Comité Directivo por Unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados del listado de las principales actividades que ha intervenido en la presente semana y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se

deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **COMUNIQUESE.**

#### **4.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR GESTIONES Y FORMALIZAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA UTILIZAR LOS TECHOS DE LA VILLA OLÍMPICA CENTROAMERICANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MEJICANOS PARA COLOCAR PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA**

El Presidente Ad-Honorem rinde informe sobre solicitud presentada por una entidad privada que se dedica al desarrollo de proyectos de energía solar en el territorio salvadoreño, e informa que existe la posibilidad de que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador establezca un contrato de arrendamiento para utilizar los techos de la Villa Olímpica Centroamericana conocida como "Villa CARI", ubicada en el Municipio de Mejicanos, para colocar una planta de generación de energía a través de tecnología fotovoltaica, ofreciendo dar el mantenimiento de dichos techos en la Villa Centroamericana; previo a ello, la empresa realizaría estudios estructurales para el soporte de los techos solares y determinar la posibilidad de la inversión. En atención a lo anterior y con base a las atribuciones del Artículo 23 Literal "L" y "P" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, solicita se le autorice realizar todas las gestiones legales necesarias para que se pueda otorgar un contrato de arrendamiento de una porción de 17,828.91 metros cuadrados, de los techos de las galeras ubicadas en la "Villa Olímpica Centroamericana", propiedad del INDES, para la instalación de una planta de generación de energía a través de tecnología fotovoltaica, bajo las siguientes condiciones: a) Que la entidad privada arrendataria, realice la reparación total de los techos en dichas galeras bajo la supervisión del Departamento de Infraestructura del INDES, para que sea factible; b) La utilización de dichas galeras para las actividades deportivas y administrativas de las diferentes federaciones nacionales que los habita; c) La instalación sobre el techo de las galeras de la Villa Olímpica Centroamericana, de una planta de generación de energía a través de tecnología fotovoltaica; d) Que el canon mensual de arrendamiento del techo de las galeras de la mencionada Villa, no sea inferior a Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, que se ajustará anualmente con base al Índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección General de Estadística y Censos, siempre y cuando el incremento de precio de venta de energía porcentual año con año sea mayor a la tasa de inflación determinada por la Dirección General de Estadística y Censos; e) El plazo del arriendo sería para 15 años, contados a partir del inicio de operación de la planta de generación de energía a través de tecnología fotovoltaica, prorrogables por acuerdo entre las partes. f) Condiciones Suspensivas: h) Que se inscriba el contrato de arrendamiento en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; (i) Que se obtenga el financiamiento para la construcción de la planta de generación de energía a través de tecnología fotovoltaica; j) Que el contrato de abastecimiento suscrito con la distribuidora a la que se inyectará la energía no se dé por terminado; y k) Terminación: El contrato de arrendamiento podrá darse por terminado sin consecuencia para la entidad privada, ni para el INDES, en el evento que el contrato de abastecimiento suscrito con la distribuidora a la que se inyectará la energía se dé por terminado, quedando todas las mejoras realizadas a la estructura de los techos de las galeras en beneficio del INDES, exceptuándose de dichas mejoras los elementos que forman parte de la planta de generación de energía a través de tecnología fotovoltaica en virtud que

está será propiedad de la entidad privada. Todo con el objeto de contribuir a la promoción del deporte y la producción de energía limpia en beneficio de nuestro medio ambiente.

## **ACUERDO 080-008-2022**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Presidente Ad-Honorem, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar al Presidente Ad-Honorem para que pueda realizar todas las gestiones legales necesarias para otorgar un contrato de arrendamiento de una porción de 17,828.91 metros cuadrados, de los techos de las galeras ubicadas en la “Villa Olímpica Centroamericana”, propiedad del INDES, para la instalación de una planta de generación de energía a través de tecnología fotovoltaica, bajo las siguientes condiciones: **b)** Que entidad privada arrendataria, realice la reparación total de los techos de dichas galeras bajo la supervisión del Departamento de Infraestructura del INDES, para que sea factible: **c)** La utilización de dichas galeras para las actividades deportivas y administrativas de las diferentes federaciones nacionales que los habitan; **d)** La instalación sobre el techo de las galeras de la Villa Olímpica Centroamericana, de una planta de generación de energía a través de tecnología fotovoltaica; **e)** Que el canon mensual de arrendamiento del techo de las galeras de la mencionada Villa, no sea inferior a Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, que se ajustará anualmente en base al Índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección General de Estadística y Censos, siempre y cuando el incremento de precio de venta de energía porcentual año con año sea mayor a la tasa de inflación determinada por la Dirección General de Estadística y Censos; **f)** El plazo del arriendo sería para 15 años, contados a partir del inicio de operación de la planta de generación de energía a través de tecnología fotovoltaica, prorrogables por acuerdo entre las partes. **d)** Condiciones Suspensivas: **g)** Que se inscriba el contrato de arrendamiento en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; **h)** Que se obtenga el financiamiento para la construcción de la planta de generación de energía a través de tecnología fotovoltaica; **i)** Que el contrato de abastecimiento suscrito con la distribuidora a la que se inyectará la energía no se dé por terminado; **j)** Terminación: El contrato de arrendamiento podrá darse por terminado sin consecuencia para la entidad privada, ni para el INDES, en el evento que el contrato de abastecimiento suscrito con la distribuidora a la que se inyectará la energía se dé por terminado, quedando todas las mejoras realizadas a la estructura de los techos de las galeras en beneficio del INDES, exceptuándose de dichas mejoras los elementos que forman parte de la planta de generación de energía a través de tecnología fotovoltaica en virtud que está será propiedad de la entidad privada. Todo con el objeto de contribuir a la promoción del deporte y la producción de energía limpia en beneficio de nuestro medio ambiente y **k)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Comunicaciones y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **COMUNÍQUESE.**

## **5. Asuntos de Gerencia Legal**

### **5.1. INFORME DE RENUNCIA DE SEGUNDO VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS”; Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre

certificación de acuerdo de asamblea general emitida por Yasmín Victoria Martínez Navas en su calidad de Secretaria en fecha siete de febrero de dos mil veintidós, en la cual se reconoce la renuncia del señor David Ernesto Guevara Merino al cargo de Segundo Vocal de la **“ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**, en consecuencia se deja vacante el cargo de la junta directiva reconocida según Acuerdo 7-1-2021 de Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador e inscrita el día uno de febrero de dos mil veintiuno en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas según asiento número 020 del Libro 001 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

Por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal “Q “de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca renuncia al cargo de Segundo Vocal de la Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS”** y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

#### **ACUERDO 081-008-2022**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la renuncia del señor David Ernesto Guevara Merino al cargo de Segundo Vocal de la Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS”**; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la renuncia del señor David Ernesto Guevara Merino al cargo de Segundo Vocal de la Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS”**, y la inscripción de la certificación del presente acuerdo; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

#### **5.2. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE ELECCIÓN DE PLAZAS VACANTES Y REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS” Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de certificación de acuerdo de Asamblea General de la **“ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS”**, emitida por Yasmín Victoria Martínez Navas en su calidad de Secretaria de la asociación, en fecha siete de febrero de dos mil veintidós en el cual se deja constancia que se celebró Asamblea General Extraordinaria el día siete de enero de dos mil veintidós, previa convocatoria y cumpliendo con el quorum, para llevar a cabo la elección de la plaza vacante de vicepresidente, segundo vocal y tercer vocal de la junta directiva de la asociación, para finalizar el periodo que inicio el día uno de febrero de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de enero de dos mil veinticinco, reconocida según Acuerdo 7-1-2021 de Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador e inscrita el día uno de febrero de dos mil veintiuno en el Registro Nacional de

Federaciones y Asociaciones Deportivas según asiento número 020 del Libro 001 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas; y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal Q de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la elección de la plaza vacante de la junta directiva y su reestructuración de la **“ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS”** y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

#### **ACUERDO 082-008-2022**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Reconocer la elección de la plaza de vicepresidente, segundo vocal y tercer vocal de la junta directiva y de la **“ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS”**, para finalizar el periodo que inicio el día uno de febrero de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de enero de dos mil veinticinco; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección de la plaza vacante de vicepresidente, segundo vocal y tercer vocal de la junta directiva de la **“ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS”** emitida por Yasmín Victoria Martínez Navas en su calidad de Secretaria de la asociación, en conjunto con la certificación del presente acuerdo; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

#### **5.3. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN MULTIDEPORTIVA SAN SALVADOR” QUE SE ABREVI A “AMD SAN SALVADOR” Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la **“ASOCIACIÓN MULTIDEPORTIVA SAN SALVADOR”** que se abrevia **“AMD SAN SALVADOR”**, la cual fue recibida el veintidós de febrero del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal “K” y “Q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la **“ASOCIACIÓN MULTIDEPORTIVA SAN SALVADOR”** que se abrevia **“AMD SAN SALVADOR”** y su junta directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Mónica María Fuentes Velasquez; **Secretario:** Calixto Iván Labrador; **Tesorero:** Carlos Ernesto

Palacios Castro; **Primer Vocal:** Fátima Yamileth Machado Córdova; **Segundo Vocal:** Ricardo José García Claros, electa para el período de 4 años contados a partir de la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

#### **ACUERDO 083-008-2022**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica de la **“ASOCIACIÓN MULTIDEPORTIVA SAN SALVADOR”** que se abrevia **“AMD SAN SALVADOR”** y el reconocimiento de su junta directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Mónica María Fuentes Velasquez; **Secretario:** Calixto Iván Labrador; **Tesorero:** Carlos Ernesto Palacios Castro; **Primer Vocal:** Fátima Yamileth Machado Córdova; **Segundo Vocal:** Ricardo José García Claros, electa para el período de 4 años contados a partir de la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la **“ASOCIACIÓN MULTIDEPORTIVA SAN SALVADOR”** que se abrevia **“AMD SAN SALVADOR”**; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

#### **5.4. INFORME SOBRE RENUNCIA DE SECRETARIA, SEGUNDO Y TERCER VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEURS”; SOLICITUD DE ACUERDO NORMALIZADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA FEDERACIÓN; Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de las cartas de renuncias de la secretaria, segundo y tercer vocal de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEURS”**, en el cual la señora Olga Idalia Molina Funes renuncia al cargo de Secretaria a partir del uno de enero de dos mil veintidós; Roger Alexander Hernández Cubias renuncia al cargo de Segundo Vocal a partir del uno de febrero de dos mil veintidós; y Karina Elizabeth Villeda Sánchez renuncia al cargo de Tercer Vocal a partir del quince de noviembre de dos mil veintiuno.

Según se establece en el artículo cincuenta y cuatro, en el literal **“b”**, de los estatutos de la Federación, se debe sustituir en su orden a los demás miembros de la Junta Directiva, ya sea por renuncia, ausencia temporal o definitiva, el primer vocal sustituirá al Vicepresidente y el segundo vocal al Secretario y el tercer vocal al tesorero; asimismo; en el Artículo Cincuenta y cinco de dichos estatutos establece: De la Sustitución de los miembros de la Junta Directiva. La renuncia o ausencia definitiva de uno o más miembros de la Junta Directiva podrá

sustituirse por cualquier, otro miembro de la Junta Directiva, no pudiendo nombrarse para cubrir dichas vacantes ninguna persona diferente de las que integran la Junta Directiva. La renuncia o ausencia de más del número de miembros requeridos para hacer quorum, obligara a que se convoque a Asamblea General Extraordinaria para la elección de los cargos vacantes de la Junta Directiva para complementar su periodo, en consecuencia, no habiendo otro miembro para sustituir el cargo de secretario, se nombre al señor **Marlon Ricardo Ramirez Miranda**, quien desempeña el cargo de Primer Vocal. Por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal “Q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca las renunciaciones y reestructuración de la junta directiva de la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEURS” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, y asimismo, con base al artículo 18 literales “O” de la Ley General de los Deportes de El Salvador se emita un acuerdo a efecto de normalizar el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de la Federación para que los tres miembros actuales de la junta directiva, sin tener quorum para la validez de las reuniones de junta directiva, puedan realizar las reuniones de forma transitoria con los acuerdos tomados por los tres miembros hasta que se convoque a una asamblea general para la elección de los cargos vacantes, y además, se prevenga a esa Junta Directiva que se convoque en un término perentorio de TREINTA DIAS HABLES a una Asamblea General para la elección de los cargos vacantes de presidente, secretario, segundo y tercer vocal de la Junta Directiva y así concluir su período para el que fue electa esa Junta, que inicio el diecisiete de diciembre de dos mil veinte y finalizara el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

#### **ACUERDO 084-008-2022**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de las renunciaciones de Olga Idalia Molina Funes al cargo de Secretaria, Roger Alexander Hernandez Cubias al cargo de Segundo Vocal, y Karina Elizabeth Villeda Sánchez al cargo de Tercer Vocal de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs. **b)** Reconocer el llamamiento y reestructuración de la junta directiva en la cual el Señor Marlon Ricardo Ramirez Miranda asume el cargo de Secretario interino hasta elegir un nuevo secretario en Asamblea General en virtud de lo establecido en el artículo cincuenta y cuatro literal “B” de los estatutos de la Federación. **c)** Autorizar a los tres miembros actuales de la junta directiva, Josué Saul Lopez Rodríguez presidente en funciones, Jehú Ezequiel Hernandez Ramirez tesorero y Marlon Ramirez Miranda secretario en funciones, que aun, sin tener quorum puedan realizar las reuniones de forma transitoria hasta que se convoque a una asamblea general extraordinaria para la elección de los cargos vacantes, con la finalidad de normalizar el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de la Federación. **d)** Prevenir a los miembros de la Junta Directiva de la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEURS, para que en un plazo perentorio de TREINTA días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, convoquen a Asamblea General de sus miembros, para elegir a los cargos que ocuparan las vacantes de presidente, secretario, segundo y tercer vocal de la Junta Directiva de la Federación para terminar el periodo de vigencia que inicio el diecisiete de diciembre de dos mil veinte y finalizará el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro; **e)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de las renunciaciones de los miembros de la junta directiva de la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEURS”, y la inscripción de la certificación del presente acuerdo en el que se normalizara el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs; **f)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus

competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

## **6. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo**

### **6.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTÍMULO ECONÓMICO COMO PREMIO A LA ATLETA MARIANA SALAZAR PALOMO POR EL PRIMER LUGAR EN LA CATEGORÍA ÉLITE Y EL BI CAMPEONATO PANAMERICANO DE DOWNHILL 2022.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que durante el Campeonato Panamericano de Downhill 2022 celebrado en Cabuyal, San José (Costa Rica) entre el 10 y el 20 de febrero del 2022 la atleta Mariana Salazar Palomo logró el primer lugar en la categoría élite femenino, obteniendo dicho título por segunda vez y de forma consecutiva; lo que ha llevado a esta Gerencia a valorar el esfuerzo y mérito de la atleta y a solicitar a este Comité Directivo que, de forma excepcional y no habiendo completado el número mínimo de países participantes en su prueba: l) **OTORQUE** el estímulo económico a Mariana Salazar Palomo por un monto de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)** por la obtención del título de Campeona Panamericana de Downhill Elite Femenino 2021 y 2022 de forma consecutiva.

Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 085-008-2022**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) OTORGAR** el estímulo económico a la atleta Mariana Salazar Palomo como premio por el bicampeonato panamericano de downhill en la categoría élite femenino por un monto de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)**. Dicho desembolso será financiado de fondo general; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LOS ATLETAS GABRIELA SUSANA ROSALES AGUIRRE Y FREDY SANTIAGO ROSALES AGUIRRE AMBOS DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre la solicitud de apoyo remitida por el señor Fredy Otmaro Rosales Medrano para que sus hijos, Gabriela Susana Rosales Aguirre y Fredy Santiago Rosales Aguirre, menores de edad, puedan asistir a la escuela de iniciación de la Federación Salvadoreña de Atletismo, cuyo costo mensual por participante es de **QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15.00)**; es decir **TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.00)** mensuales, haciendo un total de **TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$330.00)** de enero a diciembre del presente año. Se confirmó que los dos menores de edad residen en zonas de interés para la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL), entidad con la que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) ha firmado un convenio y existe la opción para poder beneficiar a dichos niños.

Por todo lo anterior, esta Gerencia, luego de la revisión de la documentación, solicita al Comité Directivo: **I) Autorizar la ayuda económica a los atletas Gabriela Susana Rosales Aguirre y Fredy Santiago Rosales Aguirre por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA (US\$330.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para cubrir el costo de las once (11) mensualidades de la escuela de iniciación de la Federación Salvadoreña de Atletismo pagados de fondos FAD-CEL por medio de cheque a nombre de Fredy Otmaro Rosales Medrano, quien es titular del Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria:

\_\_\_\_\_, quien es el padre de ambos atletas. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 086-008-2022**

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** la ayuda económica a favor de Gabriela Susana Rosales Aguirre y Fredy Santiago Rosales Aguirre por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA (US\$330.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para sufragar los costos de las once (11) mensualidades en la Escuela de Iniciación de la Federación Salvadoreña de Atletismo, los cuales serán pagados de fondos FAD-CEL por medio de cheque a nombre de Fredy Otmaro Rosales Medrano quien es titular del Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria:

\_\_\_\_\_, quien es el padre de ambos atletas; **b) SOLICITAR** a través de la Gerencia Financiera del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, que el señor Fredy Otmaro Rosales Medrano, padre de los atletas Gabriela Susana Rosales Aguirre y Fredy Santiago Rosales Aguirre presente los respectivos comprobantes de adquisición del bien y/o servicio; **c) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría

Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA PROYECTO DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que recibió solicitud de ayuda adicional de la Federación Salvadoreña de Tiro con Arco para un proyecto deportivo del año 2022 por un monto de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000.00)** para cubrir gastos de participación en el evento internacional de ranking mundial y clasificatorio a JJCAC a realizarse en Bayamón (Puerto Rico) del 12 al 21 de marzo del 2022.

Luego de evaluar dicho proyecto y habiendo cumplido con lo estipulado en Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a Comité Directivo **APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL**, a favor de la **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco** por un monto de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000.00)** para cubrir gastos de participación en el evento internacional de ranking mundial y clasificatorio a JJCAC a realizarse en Bayamón (Puerto Rico) del 12 al 21 de marzo del 2022. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 087-008-2022**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de ayuda adicional fondos para proyecto a favor de la **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco** por un monto de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000.00)** para cubrir gastos de participación en el evento internacional de ranking mundial y clasificatorio a JJCAC a realizarse en Bayamón (Puerto Rico) del 12 al 21 de marzo del 2022; **b)** Autorizar el desembolsos de los fondos de la ayuda adicional aprobada siempre y cuando la Federación Salvadoreña de Tiro con Arco haya cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo

establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **6.4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDO DE CONTINGENCIA POR PARTE DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEUR, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE Y LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE JUDO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo presenta la solicitud de autorización para el uso de fondos de contingencia por parte de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateur, Federación Salvadoreña de Patinaje y Federación Salvadoreña de Judo habiendo sido evaluada su documentación por parte del Departamento correspondiente de dicha Gerencia, y verificado el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del literal J) del romano X del Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a este Comité Directivo, con base en los artículos 8 literal d) y 18 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, la autorización de uso de fondos de contingencia para: i) **Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs** por un monto de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000.00)** para cubrir la compra de boleto aéreo y gastos de viaje según el detalle de gastos presentado por la federación para traslado del entrenador extranjero quien estará a cargo de la preparación y entrenamientos de la Selecciones Juveniles y Mayores; ii) **Federación Salvadoreña de Patinaje** por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,619.12)** Para cubrir gastos de pago de mantenimiento de hasta 50,000 km o 3 años para el vehículo tipo Pickup marca Mitsubishi modelo KL1TJJUFL el cual fue adquirido con fondos BANDESAL; iii) **Federación Salvadoreña de Judo** por un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$750.00)** Para cubrir el pago de arrendamiento de local para el funcionamiento del Gimnasio de Judo en la Ciudad de San Miguel, para el periodo comprendido de febrero a Abril del 2022. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 088-008-2022**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** el uso de fondos de contingencia a: i) La **Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs** por un monto de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000.00)** para cubrir la compra de boleto aéreo y gastos de viaje según el detalle de gastos presentado por la federación para traslado del entrenador extranjero quien estará a cargo de la preparación y entrenamientos de la Selecciones Juveniles y Mayores; ii) La **Federación Salvadoreña de Patinaje**

por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,619.12)** para cubrir gastos de pago de mantenimiento de hasta 50,000 km o 3 años para el vehículo tipo Pickup marca Mitsubishi modelo KL1TJJUFL el cual fue adquirido con fondos BANDESAL; iii) La **Federación Salvadoreña de Judo** por un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$750.00)** para cubrir el pago de arrendamiento de local para el funcionamiento del Gimnasio de Judo en la Ciudad de San Miguel, para el periodo comprendido de febrero a Abril del 2022. **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele  
**Presidente Ad-Honorem**

---

Licda. Dorys Stefany Rascon Calles  
**Directora Propietaria Sector Gobierno**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez  
**Director Propietario Sector Federaciones**

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director Propietario Sector Gobierno**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director Propietario Sector Gobierno**

---

Licda. Blanca Alicia Cubillas  
**Directora Propietaria Sector Asociaciones**

---

Lic. Adonay Osmín Mancía  
**Tercer Director Suplente Sector Federaciones**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Primer Director Suplente Sector Federaciones**

---

Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia  
**Secretario de Comité Directivo**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.